

Página 1 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 16/11/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 24 de abril de 2026

Señor

BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA

Propietario Establecimiento de Comercio **IMPOCAMARAS BOGOTA**

CR 38 No. 9 - 13 LC 104-105

Bogotá D.C.,

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN UPRES HUILA MIC 014 2026**

Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso PN UPRES HUILA MIC 014 2026 cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA."** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, la oferta presentada por usted, junto con el presente documento constituyen la carta de aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACION	98-7-20106-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
NIT	901.362.454-1
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán RUTH STELLA CARMONA PUERTA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C 1.017.168.821 de Medellín – Antioquia.
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día No. 26-093 de fecha 03 de abril del año 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	Señor: BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA Propietario Establecimiento Comercial IMPOCAMARAS BOGOTA Identificación: 1.030.598.851 de Bogotá D.C. Ciudad Notificación: Bogotá D.C. CR 38 No. 9 - 13 LC 104-105

	Teléfono: 3118495749 - 6013099634 Correo electrónico: IMPOCAMARASBOGOTA@HOTMAIL.COM
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Unidad Prestadora de Salud Huila SIIF No. 44926 y QUIPU No. 225 del 30 de marzo de 2026, expedido por el Jefe Presupuesto Upres Huila.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 26.250.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO, para la vigencia 2026. NOTA: Los valores de los insumos contratados se encuentra discriminados en el Anexo No. 1 "ECONOMICO" el cual hace parte integral de la presente aceptación oferta.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el RESPONSABLE DEL GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de conformidad con el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 <i>" Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"</i>. Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón los informes de supervisión deberán ser cargados de manera mensual teniendo en cuenta la carta de inicio del contrato en la plataforma de SECOP II y Modulo de Contratación de la Policía Nacional; así mismo deberán ser entregados a la oficina de contratos de forma física.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo

establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.
- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:
- "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"
- Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.
- El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (Únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoría médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.
- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios.
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓ Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

	3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos: • Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual. ✓ Se verificará que la factura electrónica, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos. A. Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1 B. B. El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma). C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal. ✓ <u>Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:</u> ➤ Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario ➤ Certificación aportes parafiscales actualizado. ➤ Acta Recepción de bienes (por la bolsa de repuestos) ➤ Entrada de almacén. (por la bolsa de repuestos) ➤ Informe de ejecución o informe de mantenimiento preventivo o correctivo detallado (firmado por proveedor, supervisor) ➤ Orden de servicio o solicitud de mantenimiento correctivo (bolsa de repuestos) ➤ 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor). ➤ Certificación bancaria. ➤ Copia del RUT actualizado 4. Organización de Soportes de la facturación; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetaada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio. <u>NOTA 1:</u> El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
--	---

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*.

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... *"2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos"*.

En virtud a lo anterior, todo **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**, deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la **UPRES HUILA**, para que el mantenimiento correctivo (bolsa de repuestos) , sean recibidos en el Almacén de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**, ubicado en la Carrera 22 Sur N.º 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva.

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura.

Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bienes mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

6. CAUSALES DE NO PAGO:

	• El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "<i>el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio"</i>". • La no presentación de los documentos requeridos para el pago. • El no cumplimiento a la prestación del servicio. • El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". • La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega. • La no recepción de bienes con entrada Almacén. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato. Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil). <u>EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:</u> NOMBRE BENEFICIARIO: BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA BANCO: BANCO DAVIVIENDA TIPO DE CUENTA: AHORROS DAMAS NUMERO DE CUENTA: 475800006136				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OTRAS CONDICIONES TECNICAS <table border="1" data-bbox="500 1618 1458 1774"> <thead> <tr> <th data-bbox="500 1618 581 1680">ITEM</th><th data-bbox="581 1618 1458 1680">OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="500 1680 581 1774">1.</td><td data-bbox="581 1680 1458 1774">El Contratista cumplirá con las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES	1.	El Contratista cumplirá con las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental
ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES				
1.	El Contratista cumplirá con las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental				

	y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.
2.	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el Contratista.
3.	Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el Contratista asumirá los sobrecostos que se generen.
4.	Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.
5.	Las demás obligaciones del Contratista contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
6.	Prestará asistencia técnica cuando se requiera durante el tiempo de ejecución del contrato, para lo cual deberá acudir al llamado de la Policía Nacional dentro de un tiempo máximo una (01) hora a partir del reporte de la falla presentada en los equipos a intervenir.
7.	El Contratista GARANTIZA contará con la capacidad de respuesta para el mantenimiento correctivo de Equipos de Cómputo y tendrá como mínimo seis meses de experiencia en esta labor.
8.	Requerimientos ambientales El contratista deberá cumplir con la Resolución 0372 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Art. 20-23 Gestión y manejo de los empaques, envases, embalajes y residuos de productos o sustancias químicas con propiedades o características peligrosas. Entregar los residuos peligrosos pos consumo al mecanismo de devolución que el fabricante establezca Acatar la recomendación hecha por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en lo referente a la resolución 1652 de 2007 para la selección y la contratación de los técnicos que se desempeñan en actividades relacionadas con este sector Por lo anterior el oferente se obliga para con la Policía Metropolitana de Neiva a entregar el documento en original y debidamente firmado que certifique la disposición final de residuos tóxicos.
9.	El Contratista efectuara el objeto del Presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado, en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.
10.	No excederse por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios requeridos de conformidad con la necesidad de la unidad.
11.	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por las partes.
12.	El Contratista se hará responsable de recoger equipos, baterías, insumos y demás agentes generadores de desechos tóxicos de sus productos, hasta la culminación del contrato.
13.	Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable.
14.	El Contratista se compromete al cumplimiento de códigos, leyes y normas establecidas en materia de instalación y mantenimiento de los equipos objeto del presente objeto contractual.

	15.	El Contratista se compromete a que los daños ocasionados por parte de los empleados del oferente a los equipos durante las actividades de mantenimiento correctivo, serán subsanados en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas con costos asumidos en su totalidad por el oferente
	16.	El Contratista garantiza que en el desarrollo de su actividad comercial (mantenimiento correctivo a todo costo a Equipos de Cómputo) aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.
	17.	Disponer del recurso humano calificado, maquinaria, equipos y herramientas necesarias y suficientes para la prestación del servicio.
	18.	Precio, El Contratista certifico que al momento de la elaboración de la oferta se ha tenido en cuenta lo correspondiente al costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos como deducciones de ley, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
	19.	Garantía: El Contratista certifico que ofrece una garantía mínima por el servicio de mantenimiento correctivo a todo costo (incluye repuestos y partes) a Equipos de Cómputo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del mantenimiento realizado, si durante el tiempo de garantía los equipos intervenidos y que se les realizó mantenimiento o cambio de piezas presentan falencias en su normal funcionamiento, como consecuencia de la mala calidad de los servicios o la falta de idoneidad de la persona que realizó el trabajo, el oferente asumirá la garantía sin generar ningún sobre costo para la entidad.
	20.	Confidencialidad de la información: el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea relevada información marcada como confidencial.
	21.	El contratista después de recibir carta de inicio del presente proceso se compromete a diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 – Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información Contratistas o terceros - y el formato 1DT- FR- 0010 – Acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de Reserva”, el cual deberá hacer llegar dicho formato original firmado la GRUPO DE TELEMATICA, informando el motivo del contrato, la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato.
	22.	De acuerdo al objeto del contrato y al acceso de la información por parte del personal externo de la Policía Nacional en el presente proceso de contratación, estos deben someterse a un estudio de confiabilidad y de ser necesario estudio de credibilidad y confianza según lo determine la unidad policial.
	23.	Dejarán las instalaciones o el lugar donde realicen el trabajo en óptimas condiciones de aseo, dejando el sitio en las mismas condiciones que se encontraban.
	24.	Deberán entregar al área de telemática o quien haga a su vez de supervisor del presente contrato, todas las piezas o repuestos de los equipos intervenidos que sean remplazados en las diferentes unidades donde se encuentran operando estos dispositivos.
	25.	Se deben de hacer mantenimientos correctivos que sean necesarios durante la vigencia del presente contrato, de los equipos que se intervendrán.
	26.	En caso que el equipo no pueda ser reparado y/o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos

		por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.
	27.	EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
	28.	Garantizo la prestación continua del servicio de mantenimiento correctivo de los Equipos de Cómputo, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso, por lo cual asigno el siguiente contacto permanente e Idóneo, con el fin de que atienda los requerimientos por parte del (los) supervisor (es) del contrato, en los plazos establecidos CONTACTO PERMANENTE IDONEO Nombre: BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA Teléfono: 3118495749 Así mismo certifico que cuento con todas las herramientas necesarias tanto físicas como programáticas para la correcta prestación del servicio de acuerdo a la solicitud de mantenimiento de los Equipos de Cómputo, realizado por el supervisor del contrato, en los plazos.
	29.	CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO: Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, el Contratista junto con el supervisor deberá presentar un plan y/o cronograma de trabajo donde se indique las actividades, procedimientos a realizar durante los días establecidos para tal fin. Para mantenimiento correctivo (bolsa de repuestos) de los equipos de cómputo y demás, se realizarán única y exclusivamente en caso de requerirse previa coordinación con el supervisor. Lo anterior teniendo en cuenta, revisión y análisis por parte de la oficina de telemática de la UPRES HUILA, con el fin de que el Contratista pueda solucionar las fallas presentadas en la misma.
	30.	Sin excepción, todo vehículo, herramienta, material o insumo para la adecuada ejecución del mantenimiento preventivo o correctivo deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso herramientas, vehículos o insumos de propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Huila serán usados para las labores contratadas.
	31.	TALENTO HUMANO: El Contratista presento <u>una certificación firmada por el representante legal</u>, en donde demuestre que el personal de su entidad cuenta con los estudios técnicos, tecnólogos, profesionales y especializados, propicios para la ejecución del contrato, dicho personal deberá contar con la disponibilidad permanente. Además, el Contratista deberá certificar que cuenta con el personal idóneo, como mínimo: Para la prestación del servicio se requiere:

	• COORDINADOR: Se requiere un (1) técnico o tecnólogo en sistemas con título otorgado por entidad educativa debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, en sistemas, informática, electrónica, telecomunicaciones y/o carreras afines los cuales deberá contar con experiencia técnica de un (1) año y con conocimientos en cableado estructurado, equipos de cómputo, impresoras. La hoja de vida deberá ser presentada únicamente por el adjudicatario, y junto con la oferta el proponente deberá presentar certificación en la que se comprometa a prestar el servicio con personal que cumpla el perfil solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Huila.
GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	CAPACIDAD OPERATIVA: El Contratista certifico mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad que cuenta con la capacidad operativa (equipos, herramientas, personal idóneo, transporte ETC) para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y con cada una de las condiciones técnicas requeridas para su ejecución en la Carrera 22 Sur No. 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva Huila, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Previa solicitud mediante (línea telefónica fija y celular, email, etc.) 32. • Tener los permisos por ley, para el cumplimiento del objeto contrato. • Disponer de la capacidad para realizar los mantenimientos correctivos que se requieran en el cumplimiento del objeto del contrato. • El contratista debe de estar presto a los requerimientos de la Unidad Prestadora de salud Huila, para el cumplimiento del objeto del contrato y su respuesta debe ser máximo de Cuatro (4) horas a llamadas en caso de necesidad de mantenimientos correctivos y emergencias, de acuerdo a los criterios del ítem 1 de las especificaciones técnicas mínimas. Con el fin de garantizar la capacidad operativa de las instalaciones, de sus equipos y/o todos aquellos aspectos que requieran para el objeto del contrato, de acuerdo a las condiciones solicitadas por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA. GARANTÍA ÚNICA – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901.362.454-1, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera. <u>Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta,</u> el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del

valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y dos (02) meses más, y sus prórrogas cuando a ello haya lugar. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses mas, y sus prórrogas cuando a ello haya lugar. **c) DE CALIDAD DEL BIEN:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas, y sus prórrogas cuando a ello haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO** - La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO TERCERO** - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO** – El **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **SANCIONES:** a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 3049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una

multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar *pruebas* y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual

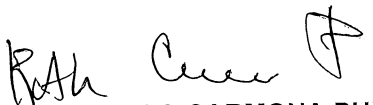
	se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de Incumplimiento. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el CONTRATISTA autoriza a la DIRECCION DE SANIDAD para que se descuente de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art. 17 Ley 1150 de 2007). PARÁGRAFO TERCERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio se prestará desde las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, ubicada en la Carrera 22 Sur No. 26 A - 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, previa coordinación con el supervisor de la Carta de Aceptación, en concordancia a lo establecido en los Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, de la Aceptación de Oferta Mínima Cuantía.
PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y de la Carta de Inicio de la Carta de Aceptación. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 <i>"Por medio de la cual se expide el Código</i>

	<i>General del Proceso y de dictan otras disposiciones”</i> Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
FORMA EJECUCION DEL CONTRATO	La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará en forma de TRACTO SUCESIVO hasta agotar presupuesto, de acuerdo con las condiciones y las garantías exigidas en las condiciones técnicas específicas, inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de la ejecución del contrato de acuerdo con las características técnicas que se relacionan en el Acápite ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u> 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Dar plena garantía del servicio solicitado y repuestos utilizados (antes de ser instalados el supervisor de contrato verificará la calidad de estos y dará su visto bueno) de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo.
11. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.
12. Cumplir con lo dispuesto en el SGSST (Formulario SGSST).

	13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "<i>Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado</i>" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "<i>Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos</i>" y el registro de la factura electrónica de venta. 14. El CONTRATISTA deberá asumir el costo de los fletes sin ningún costo al contrato en ejecución. 15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador: CPS-04. **SANDRA CATERINE CABRERA VASQUEZ** Abogada Upres Huila, CPS-04. **INGRID ESMITH CAMPOS PIZO** Abogada Upres Huila Comité de carácter Jurídico, TA-26 **JUAN MANUEL MEDINA OCAMPO**, CPS-05 **HARRINSON SANCHEZ ARDILA** Comité de carácter Técnico, Subcomisario **RAMIRO CARABALI SUAREZ** y Subintendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA** Comité de Carácter Económico, recomiendan a la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila (E), adjudicar el proceso PN UPRES HUILA MIC 014 2026 cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**" al Señor **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA**, Propietario del Establecimiento de Comercio **IMPOCAMARAS BOGOTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.598.851 de Bogotá D.C, por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 26.250.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO**, distribuidos de conformidad al acápite denominado "**VALOR**" de la presente aceptación de oferta y con un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, en atención a que cumplió, jurídica, técnica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación **PN UPRES HUILA MIC 014 2026** que rigió el proceso y la oferta presentada.


 Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Realizado por: IT. Pablo Alejandro Henao /Analista Grupo de Contratos
 Revisado por: PS-16, María Fernando Rodríguez Puentes /Jefe Grupo de contratos (E)
 MY. Laura Rocio Larrahondo Reyes /Jefe Área logística y financiera (E)
 Aprobado por: CPS-04 Ingrid Esmith Campos Pizo /Abogada Upres Huila
 Fecha de elaboración: 24/04/2026

Carrera 22 Sur No. 26 A-21 B/ Fronteras del Milenio
 Teléfono: 8630065 Opción 4
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1 – ECONOMICO

MANTENIMIENTOS CORRECTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INSTALACIÓN), INCLUIDO REPUESTO DISCO ESTADO SÓLIDO SSD 240 GB, TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 0 ° C-70 ° C, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: -40 ° C-85 ° C, INTERFAZ: SATA 6GB/S (SATA III), FACTOR DE FORMA: 2,5 ", RESISTENCIA A LOS GOLPES: 1500G / 0.5MS, MTBF: 2.000.000 HORAS, CORRECCIÓN DE ERRORES: ECC, DIMENSIONES (LARGO X ANCHO X ALTO): 100,45 X 69,85 X 7 MM, GARANTÍA: 1 AÑOS.	\$ 168.566,00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INSTALACIÓN) INCLUIDO REPUESTO DISCO ESTADO SÓLIDO SSD 480 GB, TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 0 ° C-70 ° C, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: -40 ° C-85 ° C, INTERFAZ: SATA 6GB/S (SATA III), FACTOR DE FORMA: 2,5 ", RESISTENCIA A LOS GOLPES: 1500G / 0.5MS, MTBF: 2.000.000 HORAS, CORRECCIÓN DE ERRORES: ECC, DIMENSIONES (LARGO X ANCHO X ALTO): 100,45 X 69,85 X 7 MM, GARANTÍA: 1 AÑOS.	\$ 220.671,00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INSTALACIÓN), INCLUIDO REPUESTO DISCO ESTADO SÓLIDO SSD 960 GB, TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 0 ° C-70 ° C, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: -40 ° C-85 ° C, INTERFAZ: SATA 6GB/S (SATA III), FACTOR DE FORMA: 2,5 ", RESISTENCIA A LOS GOLPES: 1500G / 0.5MS, MTBF: 2.000.000 HORAS, CORRECCIÓN DE ERRORES: ECC, DIMENSIONES (LARGO X ANCHO X ALTO): 100,45 X 69,85 X 7 MM, GARANTÍA: 1 AÑOS.	\$ 290.563,00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INSTALACIÓN), INCLUIDO REPUESTO MEMORIA RAM 8 GB PARA PORTÁTIL DDR3 1600 12800	\$ 126.897,00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO (INSTALACIÓN), CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTO MEMORIA RAM 16 GB DDR4 DE 3200 MHZ	\$ 222.798,00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INSTALACIÓN), INCLUIDO REPUESTO MEMORIA RAM 16 GB DDR4 DE 2400 MHZ	\$ 221.340,00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTO BOARD PEGATRON CORPORATION 18DD CHIPSET INTEL PARA HP COMPAQ PRO 4300	\$ 499.179,00
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INSTALACIÓN), INCLUIDO REPUESTO MEMORIA RAM DDR4 8 GB 2400 MHZ.	\$ 255.000,00
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INSTALACIÓN), INCLUIDO REPUESTO LAMPARA PARA VIDEOBEAM H552A EPSON LAMPARA PARA PROYECTOR	\$ 391.875,00
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTO BATERIA PILA BOARD CON CONECTOR PARA PORTATIL LENOVO THINKPAD T440	\$ 262.500,00
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INSTALACIÓN), INCLUIDO REPUESTO DISCO INTERNO SSD M.2 980 PRO 1TB PCIE NVME GEN4	\$ 268.666,00
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INSTALACIÓN), SSD M 2 SAMSUNG 980 PRO 2TB PCIE NVME GEN4	\$ 1.140.000,00
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INSTALACIÓN), INCLUIDO REPUESTO MEMORIA RAM DDR5 RAM 32GB 56000MHZ PARA PORTATIL	\$ 1.511.250,00
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INSTALACIÓN), INCLUIDO REPUESTO MEMORIA RAM DDR5 RAM 16GB 4800MHZ	\$ 386.250,00
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INSTALACIÓN) INCLUIDO REPUESTO BOARD LENOVO THINKCENTRE M73Z SOCKET 115XLM	\$ 303.608,00
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INSTALACIÓN) INCLUIDO REPUESTO LENOVO THINKPAD T440 BATERIA NOM 11.4 V-2.06 AH 24 WH N14608	\$ 182.120,00
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INSTALACIÓN) INCLUIDO REPUESTO TECLADO ORIGINAL PARA PORTATIL LENOVO THINKPAD T440 T440P T440E T431S T440S E431 E440	\$ 117.236,00
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INSTALACIÓN), INCLUIDO REPUESTO PANTALLA LED SLIM 14 PULGADAS 30 PINES	\$ 421.965,00
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INSTALACIÓN), INCLUIDO REPUESTO PANTALLA LED SLIM 14 PULGADAS 40 PINES	\$ 259.425,00
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INSTALACIÓN) INCLUIDO REPUESTO KIT DE MANTENIMIENTO DE RODILLOS DE ESCANER DELL DS-760	\$ 173.636,00

21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INSTALACIÓN) INCLUIDO REPUESTO KIT DE MANTENIMIENTO DE RODILLOS ESCANNER EPSON GT-S85	\$ 90.581,00
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTO BATERÍA CR 2032	\$ 3.026,00
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INSTALACIÓN) INCLUIDO REPUESTO FUENTE DE PODER PARA LENOVO THINKPAD M73Z	\$ 258.169,00
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INSTALACIÓN) INCLUIDO REPUESTO CABEZAL DE IMPRESIÓN EPSON M200 INCLUIDA INSTALACION	\$ 262.500,00
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INSTALACIÓN) INCLUIDO REPUESTO BOARD IMPRESORA EPSON M200 INCLUIDA INSTALACION	\$ 30.375,00

BOLSA DE REPUESTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO
1	CABLE UTP CATEGORIA 6A 305 MTS CERTIFICADO, CATERGORIA 6A DEL ESTANDAR ANSI EIA / TIA 568 C.2, ISO / IEC C 11801 2ND EDICIÓN; IEC 61156-5 EN 50173; EN 50288-3-1 IEEE 802.3AT UL - E488955, CONDUCTOR ALAMBRE DE COBRE (AWG23/1) AISLAMIENTO POLIETILENO, Ø 1.02±0.02 MM, TRENZADO 2 NÚCLEOS POR PAR CABLE TENDIDO 4 PARES AL NÚCLEO FUNDA CM AZUL PVC RAL 5015	\$ 561.082,00
2	MOUSE CORPORATIVO	\$ 24.512,00
3	TECLADO CORPORATIVO	\$ 36.768,00
4	LIMPIADOR Y PROTECTOR ANTIESTÁTICO PARA PANTALLAS QUE REPELE EL POLVO, ESTÁ FORMULADO PARA LIMPIAR Y PROTEGER PANTALLAS: LCD, PLASMA, OLED, TRC, FILTROS DE COMPUTADORA, LENTES DE CÁMARA DE VIDEO Y TODO TIPO DE DISCOS COMPACTOS	\$ 43.832,00
5	ADAPTADOR DE USB A RED	\$ 21.449,00
6	CABLE DE PODER TREBOL	\$ 6.152,00
7	CABLE HDMI CERTIFICADO 3.0 MTS	\$ 19.233,00
8	CABLE USB IMPRESORA 5MTS	\$ 20.316,00
09	CABLE VGA PARA MONITOR CERTIFICADO	\$ 30.255,00
10	CARGADOR PARA PORTÁTIL HP PUNTA AGUJA	\$ 80.741,00
11	LIMPIADOR DE AIRE COMPRIMIDO, MULTIPROPÓSITO PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	\$ 37.500,00
12	AMPLIFICADOR ESTÉREO INALÁMBRICO BLUETOOTH - 200 W DE SONIDO DE DOBLE CANAL CON RCA, USB, SD, MIC IN, RADIO FM, PARA ENTRETENIMIENTO EN EL CINE EN CASA A TRAVÉS DE RCA, USO EN ESTUDIO – QUE FUNCIONE CON TODOS LOS DISPOSITIVOS MÁS RECIENTES DE HOY (SMARTPHONES, TABLETAS, ORDENADORES PORTÁTILES, ORDENADORES, ETC.)	\$ 301.446,00
13	AEROSOL – SPRAY, ESPUMA LIMPIADORA CON ALTO PODER DESENGRASANTE, PARA LIMPIAR EXTERNA DE LOS EQUIPOS EN GENERAL COMO (COMPUTADORES, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y OTROS)"	\$ 55.718,00
14	LIMPIADOR ELECTRÓNICO, LIMPIADOR DE CIRCUITOS INTEGRADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS Y CONTACTOS. LIMPIA REMUEVE GRÁSAS Y SUCIEDADES ACUMULADAS EN LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, DISUELVE EVAPORA INSTANTÁNEAMENTE POLVO Y PARTÍCULAS	\$ 50.140,00
15	ADAPTADOR DE CORRIENTE ORIGINAL PARA LENOVO T440 20V , 2.25 AMP- TIPO USB	\$ 147.805,00
16	ADAPTADOR GLOBAL SHOPEX UTECHSMART HUB USB TIPO C TRIPLE PANTALLA USB CON 2 HDMI VGA PUERTO ALIMENTACIÓN TIPO C LECTOR	\$ 135.000,00
17	UNIDAD EXTERNA DE CD Y DVD, GRABADORA DE CDDVD LIGHTSCRIBE USB 3.0 PORTÁTIL, CD DVD +-RW, UNIDAD DE DISCO ÓPTICO, LECTOR DE DVD, REPRODUCTOR DE DVD.	\$ 110.305,00
18	ADAPTADOR DE ENERGIA ESCANER EPSON DS-760, 24 V – 2AMP PUNTA DE AGUJA	\$ 135.000,00
19	ADAPTADOR PARA ALL-IN-ONE PC HP COMPAQ PRO 4300 (PUNTA AGUJA) ORIGINAL OUTPUD 19.5 V/7.69A	\$ 90.765,00
20	BATERIA RECARGABLE 9 VOLTIOS	\$ 12.257,00
21	BOTAS PARA CONECTOR RJ45 UTP CAPUCHÓN PAQUETE X 100 UNIDADES	\$ 15.564,00
22	JACK RJ45 CATEGORÍA 6 AZUL, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, MATERIAL DEL BLOQUE: POLICARBONATO, POSICIONES 8, MATERIAL DE LA BASE DE CONTACTO: COBRE DE BERILIO, DIMENSIONES: DIÁMETRO EXTERIOR DEL CONDUCTOR: 0.057 IN 1.45 MM, RANGO DE CABLE	\$ 9.503,00

	SÓLIDO .51 MM² .65 MM², RANGO DE CABLE FLEXIBLE: .14 MM² .2 MM², RANGO DEL CABLE: 22 AWG 24 AWG 26 AWG, TIPO DE PRODUCTO: CONECTOR MODULAR, CATEGORÍA 6, ESTILO DE CONECTOR: JACK, TIPO DE JACK: RJ45: ESTILO DE TERMINACIÓN: HERRAMIENTA DE TERMINACIÓN SL	
23	CONECTOR RJ45 6 CONECTOR RJ-45 DE 8 POSICIONES Y 8 CONTACTOS CAT 6 BLINDADO, DE UNA PARTE, CON CONTACTOS CON REVESTIMIENTO DORADO Y DOS PUNTAS DESCENTRADAS PARA CONDUCTORES SOLIDOS AWG 23-26, PLUGS MODULARES DE ALTÍSIMA CALIDAD.	\$ 1.338,00
24	PASTA TÉRMICA COMPUESTA DE MICRO-PARTÍCULAS DE CARBONO, CON CONDUCTIVIDAD TÉRMICA EXTREMADAMENTE ALTA. ESPECIFICADA PARA CPUS DE PC DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, TARJETAS GRÁFICAS Y CONSOLAS DE JUEGO (PS, XBOX, WII). DURABILIDAD DE LA PASTA APLICADA CORRECTAMENTE 8 AÑOS.	\$ 36.246,00
25	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB 7200 RPM 6 GB/S	\$ 255.437,00
26	UPS INTERACTIVA FORZA 1000VA / 500W 6 SALIDAS	\$ 552.636,00
27	USB 16 GB	\$ 32.508,00